



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
ilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente liquidación de costas y solicitud de medidas cautelares. Sírvasse Proveer.

Nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2023 00 251 00			
EJECUTANTE	José Guillermo Zambrano Rodríguez	C.C. No.	19.310.511
EJECUTADAS	Empresa Importadora y Productora de Licores S.A.		
	Destilería Nacional S.A.		
ASUNTO	Sentencia judicial		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas del presente trámite ejecutivo, elaborada por la secretaría del despacho, por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$1.300.000)**, los cuales deberán ser pagados por las ejecutadas en proporción del 50% cada una, de conformidad con lo ordenado en auto del 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Previo a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares **REQUERIR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a efecto de que allegue **CÁLCULO ACTUARIAL** actualizado, de conformidad con los siguientes parámetros:

BENEFICIARIO	C.C. No.	EMPLEADOR MOROSO	NIT No.	DESDE	HASTA
José Guillermo Zambrano Rodríguez	19.310.511	Empresa Importadora y Productora de Licores S.A.	800.029.421-6	1-mar.-88	3-feb.-93
		Destilería Nacional S.A.	830.034.891-3	1-may.-02	31-jul.-06

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE ABRIL DE 2024. Por ESTADO No. 020 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b31ba075101d2c3d60ad8e03d72ebcb1f9854bdbae2d34392b4c02f5692b5a**
Documento generado en 11/04/2024 07:08:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>